



rrp/fgp
S.4ª/372ª

Oficio N°19.286

VALPARAÍSO, 13 de marzo de 2024

A S.E. EL
PRESIDENTE DEL
H. SENADO

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que, con motivo de la moción, informes y demás antecedentes que se adjuntan, la Cámara de Diputados ha aprobado el siguiente proyecto de ley que modifica la ley N°20.370, General de Educación, para establecer la obligación de entonar el himno nacional e izar el pabellón nacional, en los establecimientos de educación básica y media, correspondiente al boletín N°16.145-04:

PROYECTO DE LEY

“Artículo único.- Agrégase en el decreto con fuerza de ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 20.370, con las normas no derogadas del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, a continuación del artículo 30, el siguiente artículo 30 bis:

“Artículo 30 bis.- Los establecimientos que impartan enseñanza en los niveles de educación básica y media tendrán la obligación de entonar el himno nacional e izar el pabellón patrio, al menos un día lunes por cada mes lectivo. Para tal efecto realizarán un acto con la participación de los estudiantes, quienes deberán asistir y respetar los emblemas nacionales que representan los valores esenciales de la patria chilena.”.”.



Dios guarde a V.E.

RICARDO CIFUENTES LILLO
Presidente de la Cámara de Diputados

MIGUEL LANDEROS PERKIĆ
Secretario General de la Cámara de Diputados